Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS
CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Casse a su Mag.d fuese servido de mandar sobresa
en la Rl. cumplimiento de la Rl. pregmatica del
resello de la moneda de vellon que se avia pu.do en el
ocho de noviembre de dho año por no aber entrado
ningunos mantenimientos y cesado el comercio y que
su Mag.d fuese servido asimismo de franquear los
granos de los derechos y imposiciones que ay sobre ellos
para que con este beneficio los trajesen de todas partes
se dio noticia en el dho ayuntam.to que en algunas
casas particulares y conventos avia grandes cantidades
de trigo retiradas y escondidas sin señalar ni nombrar
ninguna en particular y la ciudad con el zelo del
mayor servicio de su Mag.d y por escusar los y reparables
daños que de la hambre se originan se levanto de su
ayuntamiento y sala del quedando en ella su ss.o
mayor aguardando que bolviese para proseguir el ca
vildo sin reparar en lo penoso de esta diligencia
entrando en ellas sin ninguna noticia a donde
se encaminavan y la persona que la avia dado
estando en la plaça dijo que en los graneros episcopa
les havia mas de tres mill fanegas de trigo y por
dar satisfacion al pueblo que por la necesidad que
padecia se pudiera temer qualquier tumulto con la
m.r atencion como se deve a la dignidad episcopal se hizo
diligencia para aver los dhos graneros episcopales
y insinuandole esta relacion al señor provisor